



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 413 -2025-UNSAAC.

Cusco, 03 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° R-407-2025-UNSAAC, se dispone que la Dirección General de Administración, proceda al pago de Asignación Económica por Riesgo de Caja en la suma de S/ 200.00 (Doscientos 00/100 soles), en forma mensual, a favor del personal del Equipo de Ingresos y Caja Chica de la Unidad de Tesorería de la Institución;

Que, según coordinaciones con la Dirección General de Administración, se ha verificado error material en la redacción de nombres del personal del Equipo de Ingresos y Caja Chica de la Unidad de Tesorería, considerando que en el caso de dos servidores se ha consignado nombres que no corresponden, como sigue;

### DICE :

#### A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

LIC. NILO PÉREZ CAPARÓ	RESPONSABLE DEL EQUIPO DE INGRESOS
CPC EDWIN PALMA MORA	CAJERO
CP NORA ELENA ANAYA ZEA	CAJERO
CP MARIA GUIANINA VILLAFUERTE CONDORI	GESTOR BANCARIO
LIC. MARIA LUISA CHACÓN SOTELO	RESPONSABLE DE CAJA CHICA

### DEBE DECIR:

#### A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

MGT. FLOR DE MARIA AQUISE GALLEGOS	RESPONSABLE DEL EQUIPO DE INGRESOS
CPC EDWIN PALMA MORA	CAJERO
CPC FREDDY CHACON LEÓN	CAJERO
CP MARIA GUIANINA VILLAFUERTE CONDORI	GESTOR BANCARIO
LIC. MARIA LUISA CHACÓN SOTELO	RESPONSABLE DE CAJA CHICA

Que, por tal motivo, es necesario modificar la Resolución N° R-407-2025-UNSAAC respecto a la relación de personal favorecido con la asignación económica por Riesgo de Caja;

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento Documentario de Secretaría General de la Institución, ha revisado el texto, los datos y los antecedentes de la Resolución N° R-407-2025-UNSAAC de fecha 02 de abril de 2025, desprendiéndose que en su emisión se ha producido error material involuntario de digitación, en cuanto se refiere a los nombres de dos servidores del Equipo de Ingresos y Caja Chica de la Unidad de Tesorería de la Institución;

Que, conforme establece el Art. 212°, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo la Administración Pública tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, basado en la Autotutela Administrativa, y puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso, correspondiendo la emisión de la Resolución respectiva;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del hecho señalado precedentemente y en consideración a los principios de legalidad y verdad material que rige la administración ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Art. 212.1 del TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR el primer considerando y Primer Numeral de la parte Resolutiva de la Resolución N° R-407-2025-UNSAAC de fecha 02 de Abril de 2025 en cuanto corresponde a la asignación económica por Riesgo de Caja en la suma de S/.200.00 (Doscientos 00/100 soles) en forma mensual, a favor del personal del Equipo de Ingresos y Caja Chica de la Unidad de Tesorería de la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:**

**A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

MGT. FLOR DE MARIA AQUISE GALLEGOS	RESPONSABLE DEL EQUIPO DE INGRESOS
CPC EDWIN PALMA MORA	CAJERO
CPC FREDDY CHACON LEÓN	CAJERO
CP MARIA GUIANINA VILLAFUERTE CONDORI	GESTOR BANCARIO
LIC. MARIA LUISA CHACÓN SOTELO	RESPONSABLE DE CAJA CHICA

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.-U FINANZAS.-SU TESORERÍA.-SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SU. INTEGRACIÓN CONTABLE.-U ABASTECIMIENTO.- SU MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-U RECURSOS HUMANOS.- SU EMPLEO.-ASESORÍA JURÍDICA.-OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-OF TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.- RED DE COMUNICACIONES.- INTERESADOS (05).-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG.-SG/ECU/MMVZ/MQL/EMM.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes  
Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
ABOG. M. MLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARÍA GENERAL (e)